

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

AGRUPACIONES MUSICALES DE VIENTO

2012-2013

0. INTRODUCCIÓN

"Agrupaciones Musicales" es una de las materias que se imparten en el 2º ciclo de las Enseñanzas Básicas de Música (art. 9 del Decreto 17/2009¹). Está estructurada en dos cursos: 1º y 2º.

En la Orden del 24 de junio de 2009² se desarrolla el currículum de esta materia, justificando su importancia como sigue:

Transcurridos los dos primeros cursos de las enseñanzas básicas de música, el alumnado ha llegado a tener un cierto dominio del instrumento propio de la especialidad que cursa. Conviene, pues, ofrecerle un espacio curricular en el que desenvolverse con su instrumento a través de la práctica musical en grupo. Espacio en el que deberán converger los contenidos de las distintas materias que componen el currículo. Verdaderamente, no puede darse una diferenciación de los contenidos en las enseñanzas básicas más allá de lo justamente organizativo. La visión de la formación musical y de la educación artística se muestra como un todo desde el inicio. La pedagogía más actual, aplicada a nuestras enseñanzas básicas, recomienda el tratamiento colegiado de la formación. La transversalidad y el equilibrio son conceptos clave dentro de un diseño pedagógico de calidad por cuanto se ven implicados en él, todos los elementos que, actualmente, participan en la construcción del modelo educativo [...]. Los criterios de agrupación deben atender a la heterogeneidad que se puede llegar a dar entre el alumnado de cada centro, aprovechando la diversidad para fomentar su propia identidad.

De esta cita se extraen varias ideas que van a servir para articular la presente programación didáctica:

1. La importancia de la práctica musical en grupo.
2. El tratamiento colegiado de la formación del alumnado que cursa esta materia.
3. La heterogeneidad del alumnado como criterio de agrupación.

Esto se traduce en la práctica docente en la diversidad de agrupaciones musicales formadas: agrupaciones de un único instrumento y agrupaciones con varios instrumentos y todas ellas teniendo como elemento común la heterogeneidad del alumnado y la necesidad de responder a las necesidades que éstos plantean.

1 DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía. (BOJA n. 23 de 4 de febrero de 2009)

2 ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículum de las enseñanzas elementales de música en Andalucía. (BOJA n.135 de 14 de julio de 2009)

1. OBJETIVOS GENERALES

La Orden del 24 de junio de 2009 establece los objetivos que se pretenden alcanzar. Estos son los siguientes:

1. Interpretar adecuadamente un repertorio básico que motive el gusto por la música.
2. Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.
3. Habitarse a la dinámica de trabajo en grupo.
4. Respetar las normas que exige la puesta en escena.
5. Conocer los gestos básicos de la dirección y aplicarlos a una interpretación coherente.
6. Responder a la exigencia del pulso único.
7. Comprender la funcionalidad del conjunto sobre la base de la participación individual.
8. Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.
9. Reconocer en la práctica de conjunto los contenidos asimilados en otras materias.
10. Apreciar la necesidad de la concertación.
11. Reconocerse dentro del grupo.
12. Potenciar la socialización.
13. Potenciar el desarrollo de la lectura a primera vista.
14. Desarrollar la sensibilidad y la concentración necesarias para conseguir la capacidad de discriminación auditiva, de manera que permita la escucha simultánea de las diferentes voces, al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
15. Conocer las distintas formaciones musicales mediante el uso de las nuevas tecnologías.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Partiendo de los objetivos generales, los objetivos específicos se concretan como siguen:

1. Interpretar correctamente un repertorio adecuado al nivel del alumnado y al tipo de agrupación en la que se encuentre.
2. Interpretar música en grupo habituándose a la escucha de otros compañeros e instrumentos.
3. Conocer y seguir las indicaciones del director.
4. Respetar el trabajo propio y el de los compañeros.
5. Aplicar en la práctica conjunta los contenidos asimilados en otras materias.
6. Potenciar la socialización.
7. Disfrutar del resultado sonoro conjunto.
8. Tocar en público respetando las indicaciones del director y las normas básicas de la puesta en escena.
9. Desarrollar la sensibilidad auditiva, sabiendo escucharse, escuchando a los demás y valorando la importancia del silencio.
10. Potenciar la lectura a primera vista.

2. CONTENIDOS GENERALES

Asimismo, la citada Orden establece los contenidos que se deben trabajar.

- El grupo: conocimiento, valoración y cumplimiento de las normas básicas de comportamiento dentro de la agrupación.
- El ensayo y su técnica: indicaciones y movimientos gestuales del director o directora.
- Las anotaciones en la partitura como medio para recoger los criterios de interpretación del director. Terminología específica aplicada.
- La unidad sonora: respiración, ataques, vibrato, afinación, articulación, ritmo, pulso, fraseo, etc. Equilibrio y planos sonoros. Control permanente de la afinación. Importancia de la afinación previa. Agógica, dinámica, estilo y carácter. La paleta tímbrica.
- Las diferentes familias presentes en la agrupación: cuerda, viento, percusión y voz.
- La lectura y el estudio de la partitura.
- El silencio dentro del discurso musical.
- Práctica de conjunto del repertorio, donde se incluyan algunas obras del patrimonio musical andaluz y en su caso, obras de inspiración andaluza de una dificultad adecuada a este nivel.
- Acercamiento al contexto histórico-social de la obra.
- La puesta en escena de la obra ante un auditorio.
- Las distintas formaciones musicales.

2.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

Los contenidos específicos suponen la concreción de los contenidos generales. Con ellos pretendemos alcanzar los objetivos específicos anteriormente señalados. Los contenidos serán trabajados en los dos cursos en los que se imparte Agrupaciones Musicales, la única diferencia estriba en el material con la que se trabajarán estos contenidos.

- Interpretación de un repertorio adecuado al nivel del alumnado y de la agrupación, a ser posible perteneciente al patrimonio musical andaluz o de inspiración andaluza.
- Práctica de conjunto atendiendo a la escucha de uno mismo y del grupo.
- Cumplimiento de las normas e indicaciones del director.
- La lectura y el estudio de la partitura aplicando los conocimientos de otras materias.
- La lectura a primera vista.
- Respeto y valoración del trabajo propio y de los compañeros/as.
- Realización de conciertos y su puesta en escena.
- Conocimiento de las distintas formaciones musicales.
- La importancia del sonido conjunto y del pulso único.
- La lectura a primera vista.

2.2. CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES

- Interpretación de al menos 1 obra por trimestre, cumpliendo con las normas e indicaciones del director y aplicando los conocimientos de otras materias en la lectura de la partitura.
- Respeto del trabajo propio y de los compañeros/as, mostrando una actitud positiva en el resultado sonoro conjunto.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que vamos a utilizar son los mismos que se establecen en la Orden del 24 de junio. Éstos son:

1. Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas.

Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.

2. Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad.

Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.

3. Realizar conciertos periódicos.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos y alumnas ante un público.

4. Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada.

Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno y alumna en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.

5. Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos.

Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Según la Orden del 24 de junio de 2009³, la evaluación de los alumnos/as será continua, formativa e individualizada. En ella se tendrá en cuenta la superación de los objetivos específicos anteriormente expuestos. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

Para obtener una calificación positiva se deberá:

- Asistencia a clase- 25%
- Mostrar interés y una actitud positiva - 25%
- Haber trabajado, al menos, los contenidos mínimos exigibles-25%
- Participación en actividades Complementarias -25%

3 ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía. (BOJA n. 132 de 9 de julio de 2009)

5. REPERTORIO

El repertorio que a continuación se señalada tiene carácter orientativo, pudiendo ser modificado en función de las necesidades del alumnado y de la agrupación.

- James Bond
- Pasodoble “Los Vikingos”
- Villancicos Populares
- Pasodoble “Paquito el Chocolatero”
- Marcha de procesión Soledad Franciscana,
- Marcha de procesión Mater Mea
- The Pink Panther
- The Entertainer
- Exodo
- Cowboy en cuba
- Sinfonía nº 40 de Mozart
- Extraños en el Paraiso

Secuenciación trimestral:

1ª Evaluación

- Villancicos populares

2ª Evaluación

- James Bond

3ª Evaluación

- The Pink Panther

El resto de obras orientativas se irán incluyendo entre los tres trimestres atendiendo a la diversidad.